Firmado digitalmente por TICLLACURI CARBAJAL Miguel Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2024 15:25:23 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0884-24-IPEN/OTAN *Lima, 17 de Julio de 2024*

VISTO: El expediente digitalizado con registro Nº SGD-2024-0005865, presentado por CENTRO RADIOLOGICO MEDICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CERAMED S.A.C., con dirección legal en AV. LA CULTURA N° 1522, WANCHAQ, CUSCO, CUSCO, mediante el que solicita la Autorización de prestación de servicios para IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE: EQUIPOS DE RAYOS X DE USO VETERINARIO.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 28º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la obtención de la Autorización para la prestación de servicios;

Que, mediante Informe Técnico Nº 3178-24-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar a CENTRO RADIOLOGICO MEDICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CERAMED S.A.C. la Autorización de servicios, para IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE: EQUIPOS DE RAYOS X DE USO VETERINARIO, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Autorización que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Autorización se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente por MUNIVE SANCHEZ Marco Artemio FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2024 16:37:34 -05:00

.....

MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

Firmado digitalmente por ORTIZ LAZO Luis Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2024 14:15:36 -05:00